

	HABITANTES	
	De la vuelta.....	
Municipalidad de Tlacotepec.....	21,328	470,884
" de Toxtepec.....	7,668	
" de Xochitlan.....	6,476	
" de Tehualtepec.....	2,151	41,891
" de Tehualtepec.....	4,268	
<b>14.—Distrito de Tehuacan.</b>		
Municipalidad de Ajalpan.....	3,557	
" de Caltepec.....	2,273	
" de Cañada (San Antonio).....	1,280	
" de Coyomeapan.....	4,523	
" de Coxcatlan.....	2,950	
" de Chapulco.....	3,080	
" de Eloxochitlan.....	2,312	
" de Miahuatlan (Santiago).....	7,211	
" de Miahuatlan (San José).....	3,328	
" de Tehuacan.....	8,120	
" de Tepango.....	2,101	
" de Zapotitlan.....	3,239	
" de Zoquitlan.....	5,541	49,515
<b>15.—Distrito de Tepeaca.</b>		
Municipalidad de Acajete.....	7,774	
" de Acatzingo.....	7,096	
" de Chiapa (San José).....	1,586	
" de Nopalucan.....	4,972	
" de Los Reyes.....	4,963	
" de Tepeaca.....	7,306	33,697
<b>16.—Distrito de Tepeji.</b>		
Municipalidad de Ahuatempan.....	4,252	
" de Atexcal.....	4,010	
" de Coyotepec.....	3,852	
" de Cuayuca.....	2,328	
" de Chimecatitlan.....	4,252	
" de Huatatlauca.....	6,714	
" de Huehuetlan.....	3,898	
" de Molcajac.....	4,242	
" de Tepeji.....	6,627	
" de Tlatlauquitepec.....	421	
" de Ixcaquistla.....	4,500	
" de Zacapala.....	1,811	46,907
<b>17.—Distrito de Teziutlan.</b>		
Municipalidad de Atempan.....	3,792	
" de Chinautla.....	2,927	
" de Huitamalco.....	2,194	
" de Macuilquila.....	1,856	
" de Teziutlan.....	9,629	
" de Xiutetelco.....	3,152	23,550
<b>18.—Distrito de Tetela.</b>		
Municipalidad de la cabecera.....	16,285	
" de Tuzamapan.....	4,442	
" de Xonotla.....	2,725	
" de Zapotitlan.....	3,495	26,947
<b>19.—Distrito de Tlatlauqui.</b>		
Municipalidad de Hueyapan.....	3,618	
" de Tlatlauquitepec.....	8,801	
" de Yaonahuac.....	2,627	15,046
Al frente.....		708,437

	HABITANTES	
	Del frente....	
<b>20.—Distrito de Zacapoaxtla.</b>		
Municipalidad de Cuetzalan.....	8,422	708,437
" de Xochiapulco.....	1,080	
" de Xochitlan.....	5,638	
" de Zacapoaxtla.....	9,760	24,900
<b>21.—Distrito de Zacatlan.</b>		
Municipalidad de Ahuacatlan.....	5,067	
" de Amixtlan.....	4,227	
" de Atlequizayan.....	3,163	
" de Comocnautla.....	2,217	
" de Hueytlapan.....	3,654	
" de Olintla.....	4,378	
" de Tepezintla.....	3,132	
" de Tlapacoya.....	1,568	
" de Xopala.....	2,344	
" de Zacatlan.....	20,379	50,129
Censo general del Estado.....		783,466
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS.</b>		
Los gastos de administracion pública durante el año de 1878, se sujetarán al presupuesto siguiente:		
<b>Poder Legislativo.</b>		
Sueldos y viáticos de 19 diputados.....	\$ 35,700 00	
Secretaria.....	5,830 00	
Seccion de glosa.....	5,560 00	
Renta de su palacio.....	1,200 00	48,290 00
<b>Poder Ejecutivo.</b>		
Ciudadano Gobernador.....	5,000 00	
Secretaria particular.....	720 00	
Ayudantes del Gobernador.....	1,140 00	
Servicio y material.....	2,740 00	
Secretaria de Gobernacion y Milicia.....	8,605 00	
Jefatura politica de Puebla.....	4,560 00	
" " de Acatlan.....	2,700 00	
" " de Alatriste.....	2,220 00	
" " de Atlixco.....	2,700 00	
" " de Chalehicomula.....	2,700 00	
" " de Chiautla.....	2,520 00	
" " de Cholula.....	2,520 00	
" " de Huanchinango.....	2,700 00	
" " de Huejotzingo.....	2,520 00	
" " de Matamoros.....	2,700 00	
" " de Libres.....	2,520 00	
" " de Tecali.....	2,520 00	
" " de Tecamachalco.....	2,520 00	
" " de Tehuacan.....	2,940 00	
" " de Tepeaca.....	2,520 00	
" " de Tepeji.....	2,700 00	
" " de Teziutlan.....	2,520 00	
" " de Tetela.....	2,520 00	
" " de Tlatlauqui.....	2,520 00	
" " de Zacapoaxtla.....	2,520 00	
" " de Zacatlan.....	2,700 00	
Mayoría de órdenes de la capital.....	2,460 00	
Fiscalía militar.....	1,140 00	
A la vuelta.....	\$ 78,145 00	\$ 48,290 00

	De la vuelta	78,145 00	48,290 00
Almacenes generales		660 00	
Media batería de artillería		12,538 50	
Guarnición de la capital: un batallón de infantería		59,388 00	
" " " 1 <sup>er</sup> cuerpo de caballería		34,929 00	
" " " 2 <sup>o</sup> " de "		34,929 00	
Fuerza rural de los Distritos		71,160 00	
Piquetes de infantería para custodia de las cárceles de las cabeceras de Distritos		27,870 00	
Gastos generales de guerra		12,600 00	332,219 50
<b>Ramos de Justicia, cultos y policía.</b>			
Secretaría		5,505 00	
Gastos del ramo		1,200 00	
Resguardo diurno		27,397 50	34,102 50
<b>Ramos de Fomento, Industria y Comercio.</b>			
Secretaría		6,505 00	
Registro Civil de Puebla		4,950 00	
" de Acatlan		2,040 00	
" de Alatriste		1,080 00	
" de Atlixco		1,440 00	
" de Chalchicomula		2,160 00	
" de Chiantla		1,680 00	
" de Cholula		1,680 00	
" de Huauchinango		2,160 00	
" de Huejotzingo		1,320 00	
" de Matamoros		2,280 00	
" de Libres		1,320 00	
" de Tecali		1,800 00	
" de Tecamachalco		1,680 00	
" de Tehuacan		2,520 00	
" de Tepeaca		1,560 00	
" de Tepeji		2,400 00	
" de Teziutlan		1,560 00	
" de Tetela		1,440 00	
" de Tlatlauqui		1,200 00	
" de Zacapoaxtla		1,200 00	
" de Zacatlan		2,280 00	
Subvencion al hospital de niños		600 00	
" á los hospitales de dementes		3,000 00	
" al Orfanatorio		2,400 00	
" al Hospicio		7,200 00	
" á la Academia de Bellas Artes		3,000 00	
" al Colegio del Estado		3,000 00	
" al Colegio de Medicina		10,000 00	
Gastos de vacuna en el Estado		1,000 00	
Presupuesto de dos escuelas normales		10,000 00	
Para fomento de la instruccion primaria, además del 10 por 100 de la contribucion personal		10,000 00	
Casa de correccion en Matamoros		1,200 00	
Para la formacion de la estadística		8,000 00	
Un ingeniero del Estado		1,500 00	
Mejoras materiales		10,000 00	
Redactor del periódico oficial		1,200 00	
Impresiones del mismo periódico		3,400 00	
Contrata del correo		3,000 00	
Para funciones nacionales en la capital		1,200 00	
Subvencion á la línea de guayines de Apizaco á Zacatlan		600 00	126,555 00
<b>Ramo de Hacienda.</b>			
Secretaría		7,360 00	
Tesorería general		1,500 00	
Seccion de derechos de consumo		4,600 00	
" de contribuciones		3,060 00	
" de pagos militares		1,080 00	
Al frente		\$ 17,600 00	541,167 00

	Del frente	17,600 00	541,167 00
Seccion de libros y caja		2,940 00	
" de correspondencia		2,320 00	
" revisora		1,360 00	
" de contribucion personal		1,600 00	
Servicio y gastos		4,420 00	
Resguardo		34,773 75	
Visitadores de rentas		3,600 00	
Pensionistas		15,661 00	
Jubilados		2,750 00	
Denda pública		14,305 82	
Impresiones		3,000 00	
Gastos extraordinarios		5,000 00	
Subvenciones á las administraciones de rentas de Acatlan, Chalchicomula, Cholula, Huejotzingo, Huauchinango, Libres, Tecali, Tecamachalco, Tepeaca, Tepeji, Tetela, Tlatlauqui y Zacatlan, á \$ 600 anuales		7,800 00	117,130 57
<b>Poder Judicial.</b>			
Tribunal Superior		22,400 00	
Secretarías		7,400 00	
Servicio		1,100 00	
6 Juzgados de 1 <sup>a</sup> instancia en la capital		20,244 00	
1 " de " de Acatlan		2,974 00	
1 " de " de Atlixco		2,774 00	
1 " de " de Chalchicomula		2,774 00	
1 " de " de Chiantla		2,974 00	
1 " de " de Cholula		2,774 00	
1 " de " de Huauchinango		2,974 00	
1 " de " de Huejotzingo		2,774 00	
2 " de " de Matamoros		5,548 00	
1 " de " de Libres		2,774 00	
1 " de " de Tecali		2,774 00	
1 " de " de Tecamachalco		2,774 00	
1 " de " de Tehuacan		2,774 00	
1 " de " de Tepeaca		2,774 00	
1 " de " de Tepeji		2,774 00	
1 " de " de Tetela		2,774 00	
1 " de " de Teziutlan		2,974 00	
1 " de " de Zacapoaxtla		2,974 00	
1 " de " de Zacatlan		2,974 00	
Procuradores de 1 <sup>a</sup> instancia, segun la ley de 7 de Agosto de 1877.		9,600 00	
Procurador de pobres		365 00	115,015 00
Total			\$ 773,312 57
<b>VALOR DE LA PROPIEDAD.</b>			
Fincas rústicas		\$ 14,609,865 91	
Idem urbanas		14,411,678 55	
Total		\$ 29,021,544 46	

# QUERÉTARO.

(Del Centro.—Ext. 473 leg. cuad.)

CAPITAL, QUERÉTARO, SITUADA Á LOS 20° 35' LATITUD SEPTENTRIONAL Y 1° 8' LONGITUD O. DE MÉXICO.  
DA CUATRO DIPUTADOS.

La Constitución del Estado se promulgó el día 18 de Enero de 1869. El territorio del mismo segun el artículo 7º, se compone de los Distritos de Amealco, Cadereyta, Jalpan, San Juan del Río, San Pedro Toliman y Querétaro. Estos Distritos se dividen en Municipalidades.

		HABITANTES	
<b>1.—Distrito de Amealco.</b>			
Municipalidad de la cabecera .....	}	.....	27,308
" de Huimilpan .....			
<b>2.—Distrito de Cadereyta.</b>			
Municipalidad de la cabecera .....	}	.....	22,268
" de Bernal .....			
" de Vizarron .....			
" del Mineral del Doctor .....			
<b>3.—Distrito de Jalpan.</b>			
Municipalidad de la cabecera .....	}	.....	22,096
" de San José de los Amoles .....			
" de San Pedro Escanela .....			
" de Landa .....			
" de Arroyoseco .....			
" de Guadalupe Ahuacatlán .....			
<b>4.—Distrito de San Juan del Río.</b>			
Municipalidad de la cabecera .....	}	.....	37,000
" de Tequixquiapan .....			
<b>5.—Distrito de San Pedro Toliman.</b>			
Municipalidad de la cabecera .....	}	.....	28,765
" de Tolimanejo .....			
" de Peñamiller .....			
<b>6.—Distrito de Querétaro.</b>			
Municipalidad de la cabecera .....	}	.....	65,933
" del Pueblito .....			
" de la Cañada .....			
" de Santa Rosa .....			
Censo general del Estado .....			203,370
<b>VALOR DE LA PROPIEDAD.</b>			
Fincas urbanas .....		\$ 4,248,237 00	
" rústicas .....		4,822,242 00	
Total .....		\$ 9,070,479 00	
<b>INSTRUCCION PÚBLICA.</b>			
La ley de 20 de Diciembre de 1877 declaró la enseñanza obligatoria, con la prescripción de rebajar el pago de contribuciones á los dueños de fincas rústicas que planteen en ellas escuelas para la juventud.			
La instrucción primaria la tiene á su cargo en el Distrito del Centro, la Junta de caridad, conforme á la ley de 23 de Octubre de 1875. Los Ayuntamientos en los Distritos foráneos, conforme á la de 20 de Diciembre de 1877. La Junta sostiene 19 escuelas para			

niños de ambos sexos, á las que concurren 2,483 alumnos: sostiene además una escuela de adultos, una academia de dibujo concurrida por 180 alumnos y una escuela en la cárcel en la que reciben instrucción 100 individuos. En los demas Distritos existen 57 escuelas de ambos sexos, con asistencia de 2,682 alumnos.

El Estado sostiene un establecimiento de educación secundaria, el Colegio Civil, concurrido por 196 alumnos. Hay además en el Distrito del Centro varios planteles que sostienen fondos particulares, siendo los más notables el Seminario Conciliar, el Colegio de San Luis Gonzaga, el de la Purísima, el dirigido por el presbítero Guisasola; el que está á cargo del Lic. Eduardo López, el del Sr. D. Mariano Vazquez y el del Sr. D. Gerónimo Ruiz. Para niñas existen varios, como el de la Sra. Magos, el de la Sra. Barboza y otros que han establecido varias señoras exclaustadas.

## BENEFICENCIA PÚBLICA.

En Querétaro hay dos establecimientos de beneficencia: el Hospicio Vergara y el Hospital Civil. El primero es de una dotación particular, por estar sostenido de los fondos del albaceazgo de Doña Josefa Vergara y lo tiene á su cargo el Ayuntamiento, su albacea. El segundo está bajo la inspección de la Junta de caridad y sostenido por los fondos que, para la beneficencia é instrucción, le asignó la ley de presupuestos vigente, compuestos de \$ 85,280 91 cs. de capitales impuestos sobre diversas fincas y de doce á trece mil pesos anuales que la Administración de Rentas y Recaudación de Contribuciones le entregan por el 12 y medio por ciento que le asigna la ley.

En San Juan del Río existe un hospital sostenido por el Municipio.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS.

El presupuesto general de los gastos que el Estado debe erogar en el año económico de 1º de Julio de 1877 á 30 de Junio de 1878, es el siguiente:

<b>Poder Legislativo.</b>			
13 CC. Diputados á \$ 1,200 .....	15,600 00		
Secretaría del Congreso .....	2,255 00		
Contaduría de glosa .....	1,796 00	19,651 00	
<b>Poder Ejecutivo.</b>			
Gobernador del Estado .....	3,000 00		
Secretaría del Gobierno .....	5,896 00		
Prefectura del Centro .....	2,725 00		
Idem de San Juan del Río .....	2,166 00		
Idem de Amealco, Toliman, Cadereyta y Jalpan .....	4,930 00		
Subprefecturas .....	2,016 00	20,733 00	
<b>Poder Judicial.</b>			
Supremo Tribunal de Justicia .....	7,200 00		
Secretaría .....	3,145 00		
Juzgado de Letras del Centro .....	4,778 00		
Juzgado de Letras de San Juan del Río .....	2,251 00		
Juzgados de Letras en los demas Distritos .....	6,020 00		
Idem de paz en todo el Estado .....	4,000 00	27,394 00	
<b>Ramo de Hacienda.</b>			
Dirección general de rentas .....	20,325 00		
Receptoría de rentas de San Juan del Río .....	6,607 00		
Idem de idem de Cadereyta .....	1,220 00		
Idem de idem de Toliman .....	920 00		
Idem de idem de Jalpan y Amealco .....	1,640 00	30,712 00	
<b>Instrucción pública.</b>			
Colegio Civil .....		8,592 00	
<b>Lista militar.</b>			
Se faculta al Ejecutivo para emplear en la organización que tenga á bien darle, hasta .....		50,000 00	
<b>Pensionistas.</b>			
Las del Estado .....		720 00	
<b>Gastos diversos.</b>			
Festividades nacionales .....	600 00		
Policía preventiva .....	1,200 00		
Impresiones y correspondencia .....	4,500 00		
Gastos extraordinarios .....	3,000 00	9,300 00	
Total .....		167,102 00	